

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00085-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósesse al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del predio pretendido en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Alléguese al plenario un certificado catastral o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral del predio pretendido por usucapión, el cual está contenido en el predio de mayor extensión
3. Indíquese los linderos especiales del inmueble objeto de pretensiones, determinados bajo el sistema métrico decimal, con sus colindantes y dimensiones específicas, para los fines previstos en el párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, manifestando de acuerdo con ello el área precisa del mismo. Respecto del lindero norte, identifíquese con exactitud cuál es el predio vecino al que se refiere, y respecto de los restantes deberá aclarar si tales locales están determinados solo físicamente o si se consta en algún tipo de plano u otro documento que dé cuenta de la división i distribución de estos, sobre el cual se soporta el que da cuenta los anexos del libelo.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name in a cursive script.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 56 del 3-jun-2022*